



RESOLUCIÓN

Expediente n.º: 472/2024

Resolución con número y fecha establecidos al margen

Procedimiento: Selecciones de Personal y Provisiones de Puestos

HECHOS Y FUNDAMENTOS DE DERECHO

Por Decreto de Alcaldía N.º 2023-0684, de 16 de mayo, se aprueba la Oferta de Empleo Público Extraordinaria del Ayuntamiento de Ceutí para el año 2023 y se publica en el BORM número 120 de fecha 26 de mayo de 2023.

Mediante Decreto de Alcaldía N.º 2024-0418 de 24 de abril, publicado en el BORM número 105, de fecha 08 de mayo de 2024, se aprueban las Bases que han de regir la convocatoria y el proceso de selección para la provisión, como funcionario/a de carrera, mediante estabilización, a través del sistema de Concurso-Oposición, de una plaza de Oficial de Construcción, vacante en la plantilla de personal funcionario del Ayuntamiento de Ceutí, con categoría de Grupo C, Subgrupo C2, incluida en la Oferta de Empleo Público Extraordinaria para el año 2023.

El 21 de mayo de 2024, se publica anuncio de la convocatoria en el Boletín Oficial del Estado número 123, otorgando un plazo de veinte días hábiles, contados desde el día siguiente al de la publicación, para la presentación de solicitudes.

Mediante Decreto de Alcaldía N.º 2024-0606 de 27 de mayo, publicado en el BORM número 137, de fecha 14 de junio de 2024, se aprueba rectificación de error detectado en las citadas Bases.

El 21 de junio de 2024, se publica anuncio de la convocatoria en el Boletín Oficial del Estado número 150, y se abre nuevo plazo de presentación de instancias de veinte días hábiles, contados desde el día siguiente al de la publicación, para la presentación de solicitudes.

La Base Quinta dispone que, finalizado el plazo de presentación de solicitudes, la Alcaldía dictará resolución declarando aprobada la lista provisional de personas admitidas y excluidas, así como la composición del Tribunal de Selección.

Las personas excluidas dispondrán de un plazo de 10 días hábiles a partir de la publicación de la lista provisional, para presentar reclamación o subsanar los defectos de su solicitud. Aquellos/as aspirantes que dentro del plazo señalado no subsanen la exclusión o aleguen la omisión justificando el derecho a ser incluidos en la relación de personas admitidas serán definitivamente excluidos del proceso selectivo. No serán subsanables las solicitudes que se presenten fuera del plazo establecido en la convocatoria.

Transcurrido dicho plazo se dictará resolución por la Alcaldía con la lista definitiva de personas admitidas y excluidas, con las correcciones derivadas de la aceptación o rechazo de las reclamaciones





presentadas, si las hubiese, y con la indicación de la fecha, lugar y hora de realización de primer ejercicio de la Fase de Oposición, que se hará público en la página web municipal.

La Base Sexta indica que el Tribunal de las pruebas selectivas estará formado por un/a Presidente/a, un/a Secretario/a y tres Vocales. El número de titulares será de cinco, con sus respectivos suplentes. Los miembros del Tribunal deberán ser funcionarios/as de carrera, con nivel de titulación igual o superior al exigido para acceder a esta convocatoria.

Las listas aprobadas, así como el resto de información relativa al proceso selectivo, serán publicadas en página web del Ayuntamiento: www.ceuti.es.

Considerando que, esta alcaldía está facultada para resolver en la materia, en uso de las atribuciones que al efecto le confiere el Art. 21 de la Ley 7/1985, de 2 de abril reguladora de las Bases de Régimen Local, por el presente, HE RESUELTO:

RESOLUCIÓN

PRIMERO. - Aprobar la lista provisional de personas admitidas y excluidas del referido proceso selectivo, según se detalla en el ANEXO I que acompaña a la presente resolución.

SEGUNDO. - Conceder a las personas excluidas un plazo de 10 días hábiles, contados a partir del siguiente a la publicación de la lista provisional en la web del Ayuntamiento de Ceutí para subsanar el defecto que hubiera motivado su exclusión u omisión.

Transcurrido dicho plazo se dictará una resolución por la Alcaldía con la lista definitiva de personas admitidas y excluidas, con las correcciones derivadas de la aceptación o rechazo de las reclamaciones presentadas, y con la indicación de la fecha, lugar y hora de realización del ejercicio de la fase de oposición.

De no existir reclamaciones se elevará automáticamente a definitiva la lista provisional de admitidos, limitándose la publicación a indicar la fecha, lugar y hora de realización del ejercicio de la fase de oposición.

Las listas de personas admitidas y excluidas se encuentran expuestas en la página web del Ayuntamiento de Ceutí www.ceuti.es, donde pueden ser consultadas por todas las personas interesadas.

TERCERO. - Aprobar la composición del Tribunal de Selección, como a continuación se detalla, estándose en cuanto a la abstención y recusación de sus miembros de conformidad con lo dispuesto en los artículos 23 y 24 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

TRIBUNAL DE SELECCIÓN

Presidente/a:

o Titular: Juan José Gil Guillamón





o Suplente: Juan Francisco García García

Vocales:

o Vocal uno titular: Antonio Garrido Baño

o Vocal uno suplente: Domingo Anselmo Sánchez Saorín

o Vocal dos titular: María Isabel Hurtado Guillén

o Vocal dos suplente: Alicia Cano Cremades

o Vocal tres titular: José Marco Vidal

o Vocal tres suplente: Jose Juan Reyes Villa

Secretario/a:

o Titular: Antonia Campillo Baño

o Suplente: María Asunción Marín Vicente

CUARTO. - Publicar la lista provisional de personas admitidas y excluidas aprobada por la presente resolución en la web del Ayuntamiento de Ceutí www.ceuti.es, y notificar a los componentes del Tribunal de Selección su nombramiento.

En Ceutí, a fecha de la firma.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE





ANEXO I

LISTA PROVISIONAL DE PERSONAS ADMITIDAS Y EXCLUIDAS

OFICIAL DE CONSTRUCCION - C2

RELACION DE PERSONAS ADMITIDAS

APELLIDOS Y NOMBRE	NIF
AYALA GARCIA, MARIANO	***5286**
BAÑO GONZALEZ, RAMON JOAQUIN	***1861**
FRUTOS FRUTOS, ANTONIO	***1861**
ORTIZ MARTINEZ, JOSE FRANCISCO	***2149**
PAY ROJO, MIGUEL	***3397**

- **NO HAY PERSONAS EXCLUIDAS**

